

Paraná, 26 de Junio de 2017

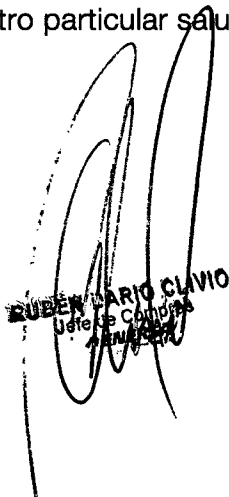
CIRCULAR N° 1

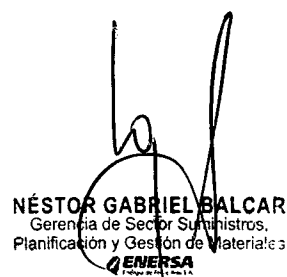
REF: Licitación N° 2017-0281 - Construcción de una Línea en 33 kV desde la Estación Transformadora (ET) Basabilbaso hasta la Subestación Transformadora (SET) Urdinarrain. La contratación incluye la ejecución, por el Contratista, de la ingeniería de detalle, tareas, obras y provisiones de equipamientos y materiales (con excepción de los que proveerá la Comitente y que se detallan específicamente en los Pliegos Técnicos Particulares), ensayos finales y puesta en servicio.

Se informa Circular N° 1 que pasa a formar parte de la Licitación de Referencia.

Por omisión en el Pliego Particular General de la Licitación referencia, se envía las paginas 42 al 56, como continuidad y complemento al pliego antes mencionado

Sin otro particular saluda atentamente.


RUBÉN MARIO CLIVIO
Jefe de Compras
ENERSA


NÉSTOR GABRIEL BALCAR
Gerencia de Sector Suministros,
Planificación y Gestión de Materiales
ENERSA

Energía de Entre Ríos S.A.

Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná, Entre Ríos

Telefax (Líneas rotativas): 54 343 4204420

Inscripción: Reg. Pco. Com. – DIPJ E.R. N° 1858 Sec. Legajo Social

www.enersa.com.ar

equipos, la disponibilidad y características de la mano de obra y de los abastecimientos de agua, energía eléctrica y demás elementos que fuesen necesarios, las vías de comunicación y las limitaciones para los transportes; las inestabilidades y variaciones del tiempo; las edificaciones e instalaciones requeridas para la ejecución de la Obra y cualquier otra materia que pueda en cualquier forma afectar la Obra, su ejecución, su conservación y su costo, y sobre la cual el Contratista debe haberse informado.

Se descuenta también que ha estudiado los planos y demás documentos técnicos y administrativos de este pliego, con el objeto de hallarse en posesión de todos los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que pudiera presentarse.

Por consiguiente su presentación lo compromete al perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y a la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la fecha de apertura de las propuestas, basado en el desconocimiento del terreno, del proyecto y/o de los requerimientos licitatorios.

El Contratista tendrá a su cargo la ejecución y será responsable técnica y legalmente por la ingeniería de detalle y proyecto ejecutivo de la obra como así también todos los gastos que implique las autorizaciones ante el Colegio de Ingenieros u otro Colegio que corresponda. Así mismo, deberá generar toda la documentación necesaria para el correcto desarrollo de la misma y la provisión de los materiales y trabajos necesarios para que quede en condición de operación. El Contratista no puede deslindarse de esta responsabilidad debido a la documentación entregada con los Documentos Contractuales, ni las aprobaciones de la ingeniería puesta a consideración del Comitente.

22. Alumbrado

De corresponder y a convenir con la Inspección, el Contratista deberá iluminar suficientemente todas las áreas de trabajo y en especial aquellas donde se realicen labores nocturnas. El Inspector podrá exigir al Contratista que aumente el alumbrado en las áreas de trabajo donde lo considere deficiente, y si el Contratista no lleva a cabo esta exigencia, el Comitente podrá realizar los trabajos e instalaciones necesarias cargando su costo a la cuenta del Contratista con más un veinte por ciento (20%) en concepto de gastos de administración. Habrá una especial atención a todo lugar de la obra, depósito de materiales, o cualquier equipo que signifique riesgo en la vía pública.

Se prestará especial atención de dejar debidamente iluminado y señalizado zonas de tránsito habitual de peatones y automotores a los fines de evitar cualquier clase de accidente.

23. Limpieza

En todo momento el Contratista deberá mantener las áreas de trabajo y vía pública libre de toda acumulación de desperdicios, basura y materiales excedentes. Los materiales que se retiren de la Obra no podrán ser volcados en terrenos circundantes que afecten a la Comitente o a terceros.

Todo transporte de material excedente será a cuenta y cargo del Contratista como así también el lugar de depósito definitivo salvo indicación particular del Inspector.

24. Agua y energía eléctrica de obra

La tramitación y costos que demande la provisión del agua y de la energía eléctrica necesaria para la ejecución de los trabajos serán por cuenta y cargo del Contratista.

25. Cartel indicador de Obra

Además de los carteles que se requieran para la realización de los distintos trabajos que comprende la Obra, el Contratista deberá proveer, montar y desmontar al finalizar la Obra, un mínimo de dos (2) carteles de Obra en los lugares que se definan en conjunto con la Inspección. Dichos carteles tendrán las siguientes dimensiones mínimas: alto dos (2) metros, ancho cuatro (4) metros; y estarán elevados sobre el terreno lo suficiente para lograr una buena visibilidad.

Previo a su confección se deberá presentar un modelo a escala a la Inspección de la Obra para su aprobación. El cartel deberá estar instalado antes de comenzar los trabajos.

Como mínimo deberá figurar el logotipo de ENERSA, el nombre de la obra, la razón social del Contratista, el monto del contrato y el plazo de ejecución.

Los carteles de obra ubicados en la vía pública deberán respetar las reglamentaciones de los municipios, vialidad provincial o vialidad nacional, según quien corresponda. Antes de su implantación se deberá obtener el visto bueno del propietario del terreno o de la autoridad correspondiente.

26. Documentación Conforme a Obra

Los planos y documentos conforme a Obra se entregarán de acuerdo a lo indicado en los Pliegos Particulares.

Previo a la recepción provisional, y como condición imprescindible para poder realizarla, el Contratista debe entregar la versión conforme a obra de la documentación, refrendado cada documento por el Representante Técnico y el Inspector de Obras, entendiéndose por ello la totalidad de la documentación técnica empleada para la construcción, tal cual haya sido ejecutada la obra y puesta en servicio.

La documentación conforme a obra contendrá como mínimo la detallada en el punto "Documentos para Aprobación" la que será completada con toda aquella documentación que se haya generado durante la ejecución de la obra, y con todos los cálculos y croquis que sean solicitados por la Inspección de Obra.

Toda la documentación, salvo permisos y autorizaciones, deberá ser procesada y entregada por medios informáticos, los planos en AutoCAD R14, las planillas en Excel 97, y los textos en Word 97. Los planos serán presentados en formato A1 o A3, y la

restante documentación en formato A4 según la norma IRAM 4504, y presentados de la siguiente forma.

- **Planos:** Tres (3) copias impresas en papel blanco debidamente doblados, encuadernados y refrendados por el Representante Técnico y el Inspector de Obra. La información se entregará en soporte magnético.
- **Memorias, planillas, etc.:** Tres (3) copias de toda la documentación técnica debidamente encuadernados y refrendados por el Representante Técnico y el Inspector de Obra. La información se entregará en soporte magnético.
- **Protocolos:** Tres (3) copias de todos los protocolos de ensayos realizados en los equipos provistos por el contratista. Tres (3) copias de todos los ensayos realizados previos a la puesta en servicio.

La documentación entregada no estará protegida contra modificaciones ya que la misma pasa a ser propiedad del Comitente y por lo tanto de libre disponibilidad para el mismo.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de este punto serán a cargo del Contratista entendiéndose que están incluidos en el precio de su oferta.

No se procederá a la recepción provisional si el Contratista no diera cumplimiento con todo lo estipulado en este punto a entera satisfacción de la Inspección lo que quedará expresamente detallado en un acta realizada a tal fin, la que incluirá el detalle de la documentación técnica y la firma del Representante Técnico y la Inspección.

27. Características de Aprobación para la Documentación Técnica

El Contratista deberá asumir como propia toda la documentación que integra el presente pliego, teniendo a su cargo la elaboración de aquella documentación complementaria que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos o que a su criterio desee instrumentar modificaciones al proyecto base del presente llamado a licitación, sean estas por problemas surgidos en el replanteo de la obra o mejoras para la obra. Toda modificación quedará sujeta a la aprobación de la Inspección.

De esta documentación el Contratista tendrá obligación de entregar a la Inspección de Obra tres (3) copias previo a la ejecución de los trabajos y recepción de materiales, a efectos de que sea aprobada con la suficiente anticipación a fin de no alterar el normal desarrollo de los mismos.

ENERSA no autorizará el inicio de ninguna tarea si los planos y documentación pertinente no han sido aprobados por la Inspección de Obra.

El proyecto completo es totalmente de responsabilidad del contratista, por lo que las aprobaciones de la ingeniería puesta a consideración de ENERSA no lo deslinda de su responsabilidad.

Toda la documentación presentada por el Contratista, tanto de proyecto como conforme a obra, deberá estar rubricada por el Representante Técnico para ser tenida en cuenta como presentación formal sujeta a aprobación.

Esta documentación formará parte de la documentación conforme a obra.

Los planos que integran este pliego podrán ser modificados por el Contratista de acuerdo a las características de los materiales y/o trabajos que en definitiva ofrezca, instale y/o realice, pero las modificaciones deberán ser aprobadas por ENERSA previo a su ejecución.

La documentación técnica (Normas, certificados de fábrica, etc) que corresponde a materiales específicos a suministrar por el Contratista y que debe ser sometida a aprobación, se describe en las respectivas condiciones técnicas específicas y en el detalle de ítems contenido en los pliegos particulares específicos.

La documentación técnica que el Contratista debe presentar a la Inspección de Obra para la revisión y aprobación por parte del Comitente será calificada en una de las formas siguientes:

- Código 1 - APROBADA: se puede ejecutar.
- Código 2 - APROBADA CON OBSERVACIONES: se puede ejecutar pero deben entregarse corregidos en los Planos Conforme a Obra.
- Código 3 - RECHAZADA (POR SER DEFECTUOSA O TECNICAMENTE INACEPTABLE): no se puede ejecutar y se debe hacer la presentación nuevamente.

Una copia de cada documento calificado será devuelta al Contratista, sin observaciones para el caso de aprobación (código 1), o con las observaciones que hubiere merecido para los restantes casos.

La aprobación de la documentación no exime al Contratista de las modificaciones que fuera necesario de efectuar en obra sobre el proyecto presentado, ya que los detalles técnicos no son generalmente suficientes para una evaluación completa, y están condicionados de aprobación definitiva por la Inspección de Obra.

Los planos y/o documentación aprobados posibilitan al Contratista la ejecución de las obras, sin que por ello deban considerarse aprobados definitivamente, y no sujetos a modificación posterior.

27.1 Plazo para la Consideración de Documentación por la Inspección

Se deberá tener en cuenta que todos los planos y documentación técnica presentada al Comitente para su estudio, calificación y aprobación serán devueltos en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción por parte del sector encargado de dicha aprobación.

Este plazo se podrá extender, a criterio de la Inspección de Obra, cuando el volumen de la documentación presentada por el Contratista así la justifique.

Este plazo deberá medirse entre la fecha de presentación y la fecha de devolución de la documentación al Contratista.

En caso de no cumplir el Comitente con el plazo mencionado de quince días hábiles, el Contratista no deberá considerar aprobada la documentación técnica presentada, en cambio tendrá derecho a reclamar ampliación en el plazo de entrega de la obra. Dicha ampliación de plazos será en días corridos, en igual cantidad a los días de atraso en la devolución de la documentación en cuestión.

27.2 Plazo para la Corrección de la Documentación por parte del Contratista

Para adecuar la documentación técnica calificada como "rechazada", el Contratista dispondrá de diez (10) días hábiles.

El plazo indicado deberá medirse entre la fecha de devolución de la documentación al Contratista y la fecha de la nueva presentación.

Ante la nueva presentación la Inspección de Obra se reserva un plazo para dar respuesta de quince (15) días hábiles, entendiéndose que de subsistir las observaciones el Contratista deberá adecuar indefectiblemente la documentación, en el plazo fijado en el presente apartado.

El Contratista no tendrá derecho alguno a solicitar ampliación de plazo, ya sea para entrega de documentación o entrega de las obras a causa de las correcciones a la documentación técnica que resulte calificada como "rechazada".

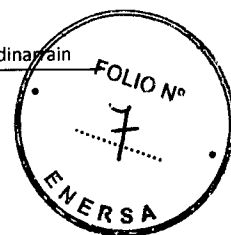
La nueva presentación se identificará con una letra progresiva y número de orden, y de igual modo se indicará la fecha de ejecución de la corrección. Esta fecha no tendrá validez para el cómputo de los plazos de entrega citados anteriormente.

Con la nueva presentación se entregarán tres (3) copias.

Para la documentación calificada con el código 2, "Aprobada con Observaciones", no será necesaria una nueva presentación hasta la entrega de los Conforme a Obra.

Deberá entenderse, a todos sus efectos, que el Contratista con la aprobación que recibe de la Inspección de Obra no transfiere su responsabilidad, siendo por lo tanto único responsable del buen funcionamiento de las instalaciones y de la calidad de los componentes suministrados.

En la obra únicamente se utilizarán planos que tengan la calificación de "Aprobada" o "Aprobada con Observaciones" claramente identificada y con la calificación original otorgada por ENERSA.



28. Instrucciones e Informes

Instrucciones de Montaje

Una vez terminada la Obra deberán presentarse instrucciones detalladas del montaje de la totalidad del equipamiento, acompañadas con planos a escala que muestren las secuencias del montaje. Tanto las instrucciones y los planos deberán incluir información sobre el manipuleo e izaje de las piezas mayores a suministrar, tolerancias de montaje y precauciones especiales a tener en cuenta en el mismo.

Instrucciones para el Funcionamiento y Mantenimiento

Una vez terminado el proyecto deberán presentarse instrucciones detalladas para el funcionamiento y mantenimiento que incluyan copias a escala de planos relativos a ellas, listado de partes integrantes y catálogos con información sobre todos los equipos provistos y que sean necesarias o útiles durante su funcionamiento, mantenimiento, reparación, desmontaje o armado, como así también para la reparación e identificación de piezas para ordenar su reemplazo.

Informes

El Contratista deberá presentar tres (3) copias de todos los protocolos de ensayo en taller y en obra y de los informes finales relativos al Contrato. Dichos protocolos e informes deberán entregarse encuadernados para ser utilizados como manuales de referencia.

29. Planos

29.1 Planos del Comitente

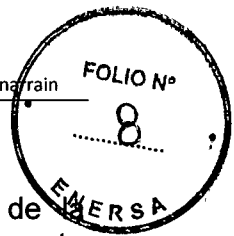
Los planos incluidos en estos Documentos Contractuales no pretenden definir el proyecto de los equipos y/o sistemas, sino que son meramente ilustrativos de las características generales de los mismos, salvo cuando específicamente se indique que deben respetarse limitaciones o se exijan determinadas dimensiones o alturas. Si fuere necesario se podrán realizar pequeñas modificaciones a las estructuras para adaptarlas al proyecto de los equipos para obtener una mejor disposición de sus componentes. Los códigos de designación de los equipos usados en estos Documentos Contractuales son provisorios.

El Comitente definirá el código después de firmado el Contrato. El Contratista deberá usar este código obligatoriamente en sus planos, manuales, etc.

31.2 Planos del Contratista, informaciones e instrucciones de los fabricantes.

Generalidades.

El Contratista deberá someter a la aprobación del Comitente sus estudios, planos, datos del Proyecto, instrucciones para instalación, operación y mantenimiento, procedimientos de pruebas y puesta en servicio, procedimientos para ensayos y catálogos citados en ésta o en otras secciones de los Documentos Contractuales. La



secuencia de los envíos deber ser tal que permita la revisión inmediata de la información al ser recibida. Los planos del Contratista y toda información que presenta oficialmente, deberán estar firmados por el Representante Técnico que acredita que los datos incluidos en ellos han sido revisados por el Contratista y son correctos para ser utilizados en el Proyecto.

El Contratista, después de la firma del Contrato, deberá preparar y presentar al Comitente, junto con el programa de trabajos requerido en el Numeral "Programa de Trabajos", un programa de entrega de estudios técnicos y Planos de acuerdo con lo requerido en el presente Numeral, con las fechas en que propone entregar dichos Planos.

A partir de entonces, juntamente con cada actualización del programa de trabajos, el Contratista revisará este programa de entrega de Planos y ratificará o rectificará el que estuviere vigente.

Envíos anticipados.

El Contratista podrá presentar al Comitente planos antes de las fechas programadas previamente, siempre y cuando sean completos y vayan acompañados de toda la información complementaria que le permita su revisión. Un envío anticipado que no incluya en su totalidad tales requisitos, no será considerado como cumplimiento del programa de entrega de Planos.

Nuevos envíos, posteriores al vencimiento de plazos

El Contratista podrá modificar sus planos y remitirlos nuevamente después del vencimiento de las fechas indicadas en el Programa de Entrega de Documentación Técnica. Los Planos enviados nuevamente que contengan correcciones de importancia o que afecten los Planos de construcción o equipos contratados ya aceptados, serán considerados como si fueran enviados por primera vez y su entrega queda sujeta a las disposiciones del apartado correspondiente.

Planos rechazados

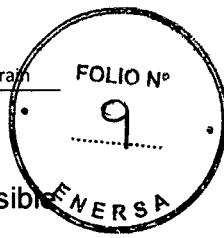
Los planos rechazados no serán utilizados por el Comitente, ni estarán presentes en el sitio de ejecución de los trabajos. El Comitente devolverá al Contratista los planos rechazados.

Planos de detalle

1. Generalidades

a) Antes de comenzar la fabricación/construcción/adquisición el Contratista deberá someter a la aprobación del Comitente todos los planos generales de conjuntos, de subconjuntos y de detalle que permitan demostrar acabadamente que todas las partes cumplen con los requisitos de los Documentos Contractuales y con las indicaciones para su instalación, operación y mantenimiento. Dicha aprobación no deslinda al contratista de las responsabilidades técnicas y legales de la obra.

b) Los materiales y componentes a utilizar deberán estar especificados en los planos. Deberán remitirse al Comitente para su aprobación los criterios de proyecto, cálculos y especificaciones detalladas de las piezas más importantes y de otras partes cuando lo requiera el Comitente. Los planos y datos aclaratorios de los aspectos más importantes del proyecto deberán ser remitidos dentro de los plazos fijados de común



acuerdo con el Comitente "a posteriori" de la firma del Contrato so pena de ser pasible el Contratista del pago de las multas establecidas en el Régimen de Penalidades.

c) Para satisfacer las exigencias indicadas puede ser necesaria la presentación de uno o más planos, en tales casos la totalidad de los planos necesarios deberá ser presentada dentro de los plazos indicados para el conjunto de que se trate. El resto de los detalles y/o Planos serán entregados de acuerdo con un programa convenido entre el Contratista y el Comitente.

2. Diagramas Eléctricos (según corresponda)

El Contratista preparará y someterá a aprobación del Comitente los diagramas esquemáticos del sistema de mando, alarma y señalización, del cableado y del conexionado de todos los equipos suministrados. Los planos mostrarán las conexiones de todos los sistemas equipos, instrumentos, llaves de control, pulsadores de comando así como los diagramas de conexiones internas de todos los instrumentos, relés, conmutadores y otros accesorios.

Instrucciones (según corresponda)

1. Generalidades

Una vez terminado el proyecto, el Contratista deberá presentar un manual de instrucciones detalladas para el montaje, control, puesta en servicio, ensayos, funcionamiento y mantenimiento de los sistemas, equipos y obras civiles. Las instrucciones deberán ser presentadas lo más pronto posible, de modo tal que la versión final revisada esté disponible en obra para ser usada en la planificación de dichos trabajos con anticipación suficiente a su efectivización. Después que el Comitente haya revisado dichas instrucciones deberán entregarse tres (3) copias encuadernadas de las mismas utilizando papel de tipo y calidad previamente aprobados.

2. Instrucciones de Montaje (según corresponda)

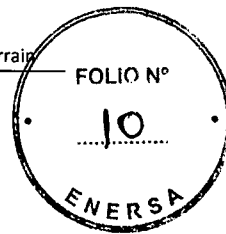
Una vez terminado el proyecto deberán presentarse instrucciones detalladas del montaje de la totalidad del equipamiento, acompañadas con copias en tamaño reducido de los planos que muestren las secuencias del montaje. Tanto las instrucciones y los planos deberán incluir información sobre el manipuleo e izaje de las piezas mayores a suministrar, tolerancias de montaje y precauciones especiales a tener en cuenta en el mismo.

3. Instrucciones para el Funcionamiento y Mantenimiento (según corresponda)

Una vez terminado el proyecto deberá presentarse instrucciones detalladas para el funcionamiento y mantenimiento que incluyan copias a escala de planos relativos a ellas, listado de partes integrantes y catálogos con información sobre todos los equipos provistos y que sean necesarias o útiles durante su funcionamiento, mantenimiento, reparación, desmontaje o armado, como así también para la reparación e identificación de piezas para ordenar su reemplazo.

30. Idioma

Todos los planos, datos de proyecto, instrucciones, informes, ilustraciones, catálogos, folletos y especificaciones serán enviados en idioma castellano, salvo folletos específicos de algún fabricante para los que se admitirá también el idioma Inglés.



31. Sistema Métrico Legal Argentino

Todas las unidades de medida utilizadas serán las del Sistema Métrico Legal Argentino.

32. Documentación a Presentar por el Contratista

Para la ejecución de planos se consultará las normas IEC 60617-DB-12M e IEC 61346. En lo referente a las características de los planos se seguirán las indicaciones de la norma IRAM de dibujo técnico correspondiente.

El Contratista tendrá a su cargo la elaboración del Proyecto Ejecutivo incluida toda la ingeniería de detalle que complementará la documentación entregada.

De esta documentación el Contratista tendrá obligación de entregar a la Inspección de Obra tres (3) copias debidamente encarpadas, previo a la ejecución de los trabajos y recepción de materiales, a efectos de que sea aprobada con la suficiente anticipación, a fin de no alterar el normal desarrollo de los mismos. ENERSA no autorizará el inicio de ninguna tarea si los planos y documentación pertinente no han sido aprobados en tiempo y forma por la Inspección de Obra.

Esta documentación formará parte de la documentación conforme a obra.

Los planos que integran este pliego podrán ser modificados por el Contratista de acuerdo a las características de los elementos y equipos que en definitiva ofrezca e instale, pero las modificaciones deberán ser aprobadas por ENERSA previo a su ejecución.

La documentación técnica que corresponde a equipos específicos a suministrar por el Contratista, y que debe ser sometida a aprobación, se describe en las respectivas condiciones técnicas específicas de adquisición, y en el listado de ítem de este pliego.

Toda documentación que se entregue, ya sea de proyecto y conforme a obra, deberá estar firmada por el Representante Técnico e Inspector de Obra.

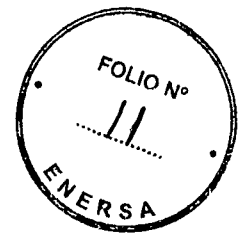
32.1. Documentos Para Construcción

A – Documentos Para Aprobación

Una vez firmada el acta de inicio de obra, el Contratista presentará lo siguiente para su aprobación:

- 1) Programa de entrega de la documentación técnica en correspondencia con el cronograma de ejecución de la obra (en formato Microsoft Project), teniendo en cuenta los tiempos de revisión por parte de ENERSA.
- 2) Las cantidades de copias indicadas precedentemente, de las planillas de datos garantizados, de los planos y cálculos detallados a continuación, y de todos aquellos que considere necesarios para el completo diseño de la obra, como así también de los documentos solicitados por la Inspección de Obra a su solo criterio :

- Memorias de cálculo
- Planos civiles
- Planos de replanteo
- Planos de montaje
- Nomenclador
- Esquemas de principio
- Esquemas unifilares, bifilares y trifilares
- Esquemas funcionales
- Panillas con el cableado interno de los gabinetes
- Planillas con el cableado de interconexión y listas de cables piloto
- Manuales y folletos técnicos de equipos
- Todo otro plano que sea necesarios para la correcta ejecución de la obra y sea solicitado por la Inspección de ENERSA



33. Cortes De Energía

Los cortes de energía para la ejecución de la obra, tanto para su conexión final como para trabajos complementarios, serán solicitados por el Contratista a la Inspección con una anticipación de por lo menos diez (10) días corridos a los efectos de su evaluación por la Gerencia de Operaciones de ENERSA.

La confirmación de las fechas de cortes se dará de acuerdo a las necesidades de la demanda operativa del sistema.

El Contratista suministrará la cantidad de equipos de trabajo necesarios para cumplimentar con las restricciones que pudiera imponer ENERSA debido a la demanda existente en el periodo de obra.

En el caso que los trabajos responsabilidad del Contratista excedan el tiempo de corte de energía pautado con la Inspección de Obra, ENERSA aplicará al Contratista las multas correspondientes en un todo de acuerdo a las penalizaciones de aplicación según la normativa vigente.

En ninguno de los casos mencionados se reconocerán variaciones en los precios contratados por trabajos que deban ser ejecutados fuera de los horarios o días normalmente laborables.

34 – Gestión Ambiental

El Contratista en todos los casos será responsable y deberá respetar todas las reglamentaciones en materia de Medio Ambiente exigidas por organismos municipales, provinciales y/o nacionales. Deberá tener a disposición del Proponente y de la Autoridad de Aplicación, todos los certificados y permisos gestionados.

Cuando la ejecución del proyecto implique la generación de residuos peligrosos, deberá inscribirse en el Registro Provincial de Generadores de Residuos Peligrosos conforme a lo exigido en la normativa de la Provincia de Entre Ríos, y gestionar los mismos según las buenas prácticas ambientales.



El contratista deberá prevenir, minimizar y mitigar los efectos ambientales negativos, y aprovechar los beneficios potenciales que se pudieren presentar.

El Contratista tomará todas las medidas necesarias para minimizar el impacto ambiental durante la ejecución de los trabajos, principalmente en la preservación de la vegetación existente en todas sus formas (árboles, arbustos y pastizales) y a la posible afectación al normal desarrollo de las actividades comerciales de terceros existentes en el lugar.

Todo el material que surja como consecuencia de desmonte, sobrante o residuo de las tareas a realizarse, deberá ser dispuesto de manera de no impactar en el medio ambiente y en lo posible deberá ser utilizado en otros ítems que comprende la obra.

El Contratista no deberá afectar a las propiedades privadas salvo en los aspectos imprescindibles para la concreción de la Obra.

En caso de detectar emisiones de ruidos que pudieran generar afecciones en el entorno inmediato; deberán realizarse las mediciones correspondientes, informando bajo que norma se realizaron, para determinar la afectación o no afectación, y tomar si correspondiese las medidas correctivas relacionadas a tal fin.

El Contratista deberá informar en forma diligente a la Inspección, cualquier cambio a introducir en el proyecto original sea en relación al diseño, a la tecnología a usar, o a los procesos o condiciones de operación a desarrollar. Tendrá la obligación, además, de denunciar en las etapas de construcción la aparición de impactos no previstos o de cambio de magnitud de los previstos.

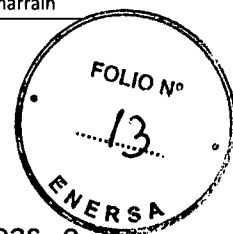
El Contratista deberá considerar aquellos impactos debidos a accidentes que puedan tener ocurrencia fortuita durante la etapa de construcción, y prever las medidas de contingencias acordes.

Se tendrá como premisa el "Orden y Limpieza" en el ambiente de trabajo durante las tareas de la fase constructiva. Asimismo, deberá considerar en todo momento aquellas acciones que permitan minimizar el Impacto Visual que pudiera generar la ejecución del proyecto.

35 – Materiales Retirados de la Obra

Los materiales de las redes retirados son de propiedad exclusiva de ENERSA. Los conductores, transformadores, elementos de protección, medición y maniobra, descargadores, morsetería, aisladores deberán ser entregados a pie de camión en almacenes de Paraná (Bv. Racedo n° 500 – E3100IDR Paraná), o donde la Inspección lo indique. Previo al desmantelamiento se deberá realizar un inventario en presencia de personal de ENERSA. El resto de los materiales (elementos constituidos por cemento, etc.), deberán ser eliminados por la Contratista a su costo, respetando disposiciones medio ambientales y de impacto visual.

La Inspección conformará en un acta específica a tal fin la entrega de acuerdo al inventario realizado.



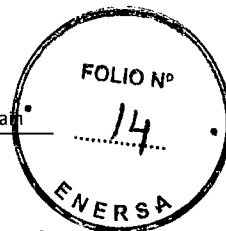
36 – Conexión de Obras a Redes en Servicio

Las tareas involucradas son críticas debido a que deben intervenir líneas o estaciones transformadoras en servicio, más aun teniendo en cuenta que la disponibilidad de cortes de éstas trae consecuencias en el servicio y riesgos de magnitud considerable para ENERSA.

Debido a las cargas del sistema de transmisión y teniendo en cuenta que en momento de realizar las tareas podrían existir configuraciones particulares en la red, es que la criticidad para sacar instalaciones de servicio es durante todo el año.

A partir de las observaciones anteriores, se establece lo siguiente:

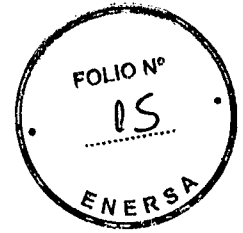
- a) Un mes antes del inicio de las tareas, la contratista debe contar con el cronograma de tareas aprobado por la Inspección de ENERSA. Por lo tanto se sugiere a la Contratista dar inicio a las gestiones técnicas conducentes a la aprobación de los trabajos con la debida antelación. Este cronograma estará acompañado con una descripción de cada una de las actividades, tiempos de cada una, materiales a utilizar y planos descriptivos. En los planos se deberá indicar y respetar todas las distancias de seguridad establecidas.
- b) Todos los costos serán a cargo de la Contratista. Para el caso de que para el momento de realizar los trabajos, ENERSA disponga de personal y equipamiento necesario para las tareas, se podrá solicitar a través de la Inspección de la Obra, una cotización a ENERSA para realizar las tareas. En caso de convenirse que ENERSA realizará las tareas, todos los costos convenidos, más otros que puedan surgir durante las tareas realizadas, serán deducidos de la primer certificación posterior a los trabajos realizados, o de cualquier pendiente de cobro por parte del contratista.
- c) Para esta tarea en particular, y fundamentada en la criticidad del servicio, es que no se reconocerá ningún tipo de prórroga por reprogramaciones a las tareas que se deban realizar. Por este motivo es que se reitera la sugerencia de que las tareas sean programadas con la suficiente antelación. El cronograma de tareas de este punto en particular será tratado y aprobado por la Inspección en forma independiente del cronograma aprobado con el contrato o cualquier otro cronograma aprobado.
- d) Dentro de las pautas para la aprobación del programa y descripción de tareas, se tendrá especial atención de que la cantidad de personal y equipamiento, sea organizado de forma tal que los tiempos de corte y riesgos para el servicio, sean minimizados al máximo.
- e) Para confeccionar el primer borrador de propuesta de cronograma y descripción de trabajos que será sujeto a aprobación, se deberán considerar trabajos exclusivamente realizados en días domingos, cuyos cortes no superen 4 horas. Estas pautas son sólo orientativas para confeccionar los documentos, y no serán vinculantes para ENERSA para la aprobación final, porque dependerá de la situación particular de la Operación del sistema.



f) En caso de no estar en los pliegos particulares expresamente indicado, formará parte de la oferta y no se tendrá derecho a ningún adicional o ampliaciones de plazos, si de la programación de las tareas surge la realización de construcciones adicionales (por ejemplo by pass) que permitan la minimización del tiempo de corte, riesgo de servicio eléctrico, daños a propiedades privadas o accidentes personales.

g) Se manifiesta expresamente la obligación de cumplir con la normativa vigente en materia de Higiene y Seguridad del Trabajo (Ley 19.587 y sus reglamentaciones).

h) Se podrá proponer la realización de tareas con tensión.



Características de la Licitación

1. Garantías

Las garantías deberán ser constituidas mediante Póliza de Seguro de Caucción emitida por el IAPSER (Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos) y deberán cumplir las condiciones establecidas en estos documentos.

El no cumplimiento con el requisito establecido en el presente pliego respecto de la obligatoriedad de que las pólizas de seguros de caucción presentadas por el oferente sean emitidas por el IAPSER es causal de rechazo de la oferta.

1.1 Garantía de mantenimiento de oferta

Será del 1% del monto total cotizado excluyendo el IVA y es exigible juntamente con la oferta. Esta garantía asegurará el compromiso del oferente de mantener su oferta por un plazo de 120 días a partir de la fecha efectiva de apertura de las ofertas y en caso de ser adjudicatario, de presentar la Garantía de Ejecución dentro de los plazos establecidos en los pliegos licitatorios.

La garantía quedará liberada cuando expire el plazo de mantenimiento de la oferta establecido en el párrafo anterior y/o su prórroga, y en el caso del adjudicatario cuando se le acepte la Garantía de Ejecución.

ENERSA ejecutará esta garantía si el adjudicatario no mantuviese su oferta, no presentase la Garantía de Ejecución o no firmase el Contrato por causas no justificadas a juicio exclusivo de ENERSA.

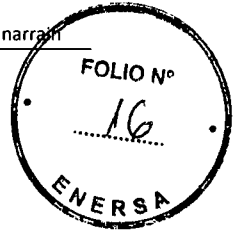
Dentro de los diez (10) días hábiles de resuelto el presente proceso licitatorio, ENERSA procederá a poner a disposición de los oferentes las garantías de mantenimiento de oferta.

1.2 Garantía de Ejecución

Cubre la garantía exigida al contratista para responder por el cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones derivadas del contrato y será del 5% del monto total del contrato incluyendo el IVA.

Todas las garantías deberán explicitar que tendrán vigencia hasta la extinción total de las obligaciones contraídas.

En ningún caso ENERSA realizará pagos de facturas que deban estar avaladas por garantías, si las mismas no hubieran sido constituidas.



1.3 Garantía de Anticipos para Acopio de Materiales:

Por el equivalente de los montos (total factura con IVA incluido) que reciba el adjudicatario como Anticipo para Acopio, la que no podrá exceder del 20% (Veinte por ciento) del monto total contratado, IVA incluido.-

2. Certificación Parcial de Obra

Mensualmente se expedirá un certificado de avance de obra, estando el justiprecio del mismo exclusivamente a cargo del Inspector.

3. Forma de Pago:

Pago a 30 días corridos a partir de la presentación de la factura en ENERSA, la que deberá estar acompañada del correspondiente certificado aprobado por la Inspección.

La comitente sólo pagará intereses por demora en el pago, luego de transcurridos 30 días corridos contados desde el vencimiento del plazo de pago previsto para el pago. La tasa para el cálculo de intereses será la activa del Banco Nación Argentina.

4. Orden de Prelación de la Documentación Contractual.

- A) Contrato
- B) Circulares
- C) Pliego Particular General
- D) Pliego de Condiciones Técnicas Particulares
- E) Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitación
- F) Normas de Seguridad para Contratistas
- G) Anexo de Redeterminación de Precios
- H) Especificaciones Técnicas y Planos